



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## DECRETO # 112

# LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

### RESULTANDOS:

**PRIMERO.** En sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 28 de octubre del año 2024, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IX Bis al artículo 53 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, presentada por la Diputada Maribel Villalpando Haro y los Diputados Saúl de Jesús Cordero Becerril, José Luis González Orozco y Jaime Manuel Esquivel Hurtado.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0117, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Educación, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

**SEGUNDO.** La y los iniciantes sustentaron su propuesta en la siguiente



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 7 de julio de 2018, en el Suplemento 4, al Número 54, del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, se publicó la Ley de Salud Mental del Estado de Zacatecas, en cuyo artículo 4 define a la salud mental como:

La salud mental es un derecho humano de toda persona que la encamina hacia el bienestar psíquico, la identidad, su dignidad, el respeto y a un tratamiento integral, con el propósito de una óptima integración e inclusión social, pero ello cobra especial relevancia en los estudiantes.

La salud mental de las y los estudiantes, en cualquier nivel educativo, pero principalmente en el nivel básico, es de vital importancia por su papel en el desarrollo académico. Dentro del aula se combinan emociones, sentimientos y estados de ánimo que marcan el rumbo de apoyo que necesita el alumno dentro de la institución. El hecho que la alumna o el alumno no tenga una salud mental adecuada desencadenará interferencia en el desarrollo integral del mismo, pues inician con baja concentración, menos participación, retraso en el progreso académico, bajo entusiasmo social, en fin, no hay un buen desarrollo de las habilidades blandas y poco aprendizaje.<sup>1</sup>

Si hoy no se pone especial atención a este tema, la ausencia de salud mental en nuestros niños, niñas y jóvenes; el día de mañana puede derivar en ansiedad, depresión, adicciones o, en el peor de los casos, en ideaciones suicidas.

Por lo tanto, es fundamental que las niñas, los niños y los jóvenes que cursan enseñanza básica en el Estado de Zacatecas, así como sus familiares, tengan garantizada su salud mental y la atención debida en esta materia, como mecanismo para que puedan desempeñarse de manera más óptima en el ámbito escolar, individual y colectivo.

---

<sup>1</sup> RAMÍREZ, Magdalena, ¿Cómo están apoyando a los estudiantes en temas de salud mental?, El Economista, 28 de mayo de 2024 (en línea), <https://shorturl.at/s0baU> (Consultado: 30 de septiembre de 2024)



Por eso se propone adicionar la fracción IX Bis al artículo 53 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, a fin de que se establezca en la norma que en la formación de las zacatecanas y los zacatecanos, se considerará como parte de la orientación integral a la salud mental y la atención psicológica, especialmente en el nivel de enseñanza básico.

Esta iniciativa se inscribe en el marco de derechos fundamentales de primer orden para las personas, como lo es: el derecho a la vida, a la salud y al desarrollo de la personalidad. Derechos consagrados en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 25 y 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**TERCERO.** En sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 28 de enero del año 2025, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 13, 53 y 59 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, presentada por la Diputada Karla Esmeralda Rivera Rodríguez.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0282, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Educación, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

**CUARTO.** La iniciante sustentó su propuesta en la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

En nuestro Estado, la sola noción de la educación financiera suena tan ajena y remota que nos es casi imposible percibir la enorme importancia que implica su enseñanza desde una temprana edad en nuestras vidas. Queramos o no, la economía rige casi todos los aspectos cotidianos, por lo que las finanzas sanas resultan ser un imperativo para una sociedad que procura su propio bienestar.

De acuerdo con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), “62 de cada 100 mexicanos carece de Educación Financiera, lo que se puede interpretar como tener malos hábitos al momento de utilizar productos y servicios financieros, además de un desconocimiento de nuestros derechos y obligaciones frente a las Instituciones Financieras”.<sup>2</sup>

Reforzar e incorporar realmente la educación financiera a los planes y programas de estudio desde el nivel básico, significa entender desde un nuevo paradigma no sólo la educación sino a las y los estudiantes, ya que implicaría asumir que el Estado tiene que realizar un esfuerzo adicional para incorporar a la niñez y juventud a los beneficios del desarrollo. En otras palabras, estaríamos en sincronía y dando cabida a la teoría del economista Nobel, Richard H. Thaler y su aportación a las finanzas conductuales con la incorporación de la psicología a las ciencias económicas. La denominada Teoría del empujón,<sup>3</sup> ideada por el distinguido economista estadounidense en 2008, que, en términos simplistas, consiste en “empujar” a los consumidores a tomar las mejores decisiones a la hora de manejar sus finanzas, bajo el precepto de que la mayoría de nosotros solemos elegir la opción más sencilla y no la más adecuada, por lo que una educación financiera y desde la infancia resultaría más que oportuna.

---

<sup>2</sup> Revista Proteja su Dinero, ¿Te conviene saber de educación financiera?, 2015, <https://revista.condusef.gob.mx/2015/09/te-conviene-saber-de-educacion-financiera> (Consultado el 10 de octubre de 2022)

<sup>3</sup> ESIC, Paco Lorente, “Qué es la teoría del nudge y cómo te ayudará a tomar mejores decisiones”, 2021, <https://www.esic.edu/rethink/comercial-y-ventas/que-es-la-teoria-nudge> (Consultado el 10 de octubre de 2022)



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

No podemos soslayar que, de acuerdo con un análisis realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), existe un creciente interés en las políticas de educación financiera en el contexto de América Latina y el Caribe, toda vez que “está desempeñando un papel cada vez más importante. Para los gobiernos de la región, las políticas de educación financiera se están consolidando como soluciones oportunas y relevantes, en la medida en que están dirigidas a satisfacer las necesidades tanto de la creciente clase media como de los sectores más pobres de la población, mientras que tienen un impacto positivo sobre la participación de individuos y hogares en los mercados financieros y, en general, en el desarrollo económico”.<sup>4</sup>

Tenemos vivos ejemplos de los beneficios que trae consigo la alfabetización financiera. Noruega, uno de los países que cuentan con el mayor índice de educación financiera (71% de su población),<sup>5</sup> es, por ende, el país con la economía más inclusiva a escala global. Esto último se debe a que cuenta con la tasa de desigualdad más baja del mundo en lo que se refiere a los ingresos per cápita, y gracias a sus políticas mixtas que apoyan la educación y la innovación. Por lo que sus ciudadanos gozan de ahorros para la jubilación; tienen objetivos económicos más apegados a la realidad; saben gestionar mejor sus deudas; cuentan con un conocimiento mucho más claro para poder valorar los riesgos y, por lo tanto, son más prudentes a la hora de pedir financiamientos bancarios, entre otras cosas, las ventajas que supone la educación financiera para la sociedad en turno, parte del mero sentido común. Y es que mientras más informada está una sociedad, más injerencia tiene ésta en lo que respecta a la salud de sus finanzas y, por lo tanto, en términos generales en su bienestar.

En suma, nuestra manera de percibir y ejercer la economía tiene que transitar hacia la denominada economía

---

<sup>4</sup> Banco de Desarrollo de América Latina, Nidia García, Andrea Grifoni, Juan Carlos López y Diana Margarita Mejía, “La educación financiera en América Latina y el Caribe. Situación actual y perspectivas”, [https://www.oecd.org/daf/fin/financial-education/OECD\\_CAF\\_Financial\\_Education\\_Latin\\_AmericaES.pdf](https://www.oecd.org/daf/fin/financial-education/OECD_CAF_Financial_Education_Latin_AmericaES.pdf) (Consultado el 10 de octubre de 2022)

<sup>5</sup> World Economic Forum, Gemma Corrigan, “Lessons from Norway, the world’s most inclusive economy”, 2017, <https://www.weforum.org/agenda/2017/04/lessons-from-norway-the-world-s-most-inclusive-economy/> (Consultado el 10 de octubre de 2022)



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

humanista y no quedarnos varados en una que obedece exclusivamente a las matemáticas y a la consecuente frialdad estadística. Todo esto si tenemos como meta común la prosperidad de nuestro Estado. Para lograr éste, entre objetivo, debemos educar a la población de manera oportuna para que dé un lugar prioritario al buen manejo de sus finanzas, otorgándole así las herramientas necesarias para lograr enfrentar los retos que presenta un mundo cada día más complejo.

Por lo que, si analizamos profundamente, “El aprendizaje desde la niñez es más enriquecedor cuando es constante. Esto es lo que ocurre con la Educación Financiera, un concepto que abarca diferentes aspectos de la vida y que, si es enseñado desde temprana edad, preparará a las nuevas generaciones para tomar mejores decisiones en el futuro”.<sup>6</sup>

**QUINTO.** En sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 6 de marzo del año 2025, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IX y X y se adiciona la fracción XI del artículo 13 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, presentada por el Diputado José Luis González Orozco.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0360, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Educación, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

**SEXTO.** El iniciante sustentó su propuesta en la siguiente

---

<sup>6</sup> ASOBANCARIA, “¿Qué sentido tiene la Educación Financiera para los niños?”, [https://www.sabermassermas.com/que-sentido-tiene-la-educacion-financier a-para-los-ninos/](https://www.sabermassermas.com/que-sentido-tiene-la-educacion-financier-a-para-los-ninos/) (Consultado el 10 de octubre de 2022)



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley de Educación del Estado de Zacatecas, publicada el lunes 17 de junio de 2020 en el Suplemento número 49 del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, a pesar de que tiene muchos aspectos de avanzada, como todo producto humano; es perfectible. Existen áreas de oportunidad que deben atenderse en lo inmediato.

La presente Iniciativa que el día de hoy vengo a someter a la consideración de esta H. Asamblea, consiste en reformar las fracciones IX y X y adicionar la fracción XI del artículo 13 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas. El objetivo es que dentro de los fines que persiga la educación impartida en el Estado de Zacatecas, se incluya el fomento de la activación física, la práctica del deporte y la educación física, para lo cual, el Estado deberá garantizar un entorno y estilos de vida saludables para las niñas, niños y adolescentes, promoviendo actividades dentro y fuera del plantel, vinculadas con la salud, la cultura, la recreación y la convivencia en comunidad.

Esto que es fundamental, y por increíble que parezca, al día de hoy no está considerado en la Ley de Educación de nuestro Estado, con ello se pierde una oportunidad de fomentar hábitos saludables en las niñas, niños y jóvenes, lo cual tendrá un impacto positivo en ámbitos como el desarrollo óptimo de las personas, la salud pública y la recomposición del tejido social.

Al respecto, es oportuno señalar que en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Zacatecas, se utilizó la medición del indicador de pérdida de años de vida Saludable (AVISA), que mide los años con pérdida de salud por discapacidad a causa de diferentes enfermedades o lesiones, así como la muerte prematura.

De acuerdo con los datos publicados en Octubre del 2020, en la carga global de la enfermedad, al realizar un comparativo entre los años 2000 y 2019 sobre las principales causas con una mayor pérdida de años de vida



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

saludable en Zacatecas, se obtiene que para ambos sexos, los tres primeros lugares corresponde a diabetes y enfermedad renal crónica, seguido de las enfermedades cerebrovasculares y en tercer lugar las neoplasias.<sup>7</sup>

De acuerdo a las cifras del Sistema de Información en enfermedades crónicas, en el estado de Zacatecas se tienen registrados solo un total de 13,307 personas que viven con obesidad según las detecciones realizadas en las unidades médicas de los Servicios de Salud del Estado, de las cuales 10,187 (76.6%) son mujeres, y 3,120 (23.4%) son hombres. Sin embargo, el análisis de la información de los cubos de información de la Dirección General de información. En salud (DGIS), arroja que durante el 2020 en Zacatecas se realizaron 37,707 detecciones de obesidad, de las cuales 7,536 correspondieron a mujeres y 3,371 a hombres.<sup>8</sup>

Por su magnitud, frecuencia, ritmo de crecimiento y las presiones que ejercen sobre el Sistema de Salud pública del Estado, el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónico degenerativas, de manera particular la diabetes, representan una emergencia Sanitaria, además de que afecta de manera importante la productividad de las empresas, el desempeño escolar y nuestro desarrollo económico como entidad.

Estamos frente a una situación crítica que, de no ser atendida en el corto y mediano plazo, puede comprometer nuestra viabilidad. En consecuencia con todo lo anterior, reitero, es necesario establecer en la normatividad que uno de los fines que debe perseguir la educación impartida en el Estado, sea el fomento de la activación física, la práctica del deporte y la educación física, por lo que el Estado debe garantizar un entorno y estilos de vida saludables para las niñas, niños y adolescentes, promoviendo actividades dentro y fuera del plantel, vinculadas con la salud, la cultura, la recreación y la convivencia en comunidad.

---

<sup>7</sup> García Trinidad, Eduardo y Saldivar Frausto Mariana, Propuesta para el Plan de Desarrollo Estatal de Zacatecas en el rubro salud pública, Pp. 1-2. <https://coepla.zacatecas.gob.mx/wpcontent/uploads/2023/05/Propuesta-PED-Salud-Publica.pdf> (Consulta: 01 de febrero de 2025)

<sup>8</sup> Ídem, Pp. 5-6.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**SEPTIMO.** En sesión ordinaria de Pleno, celebrada el día 6 de marzo del año 2025, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, en materia de la educación impartida por el Estado, presentada por la Diputada María Dolores Trejo Calzada.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0363, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Educación, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

**OCTAVO.** La iniciante sustentó su propuesta en la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El sector rural campesino representa para el país identidad nacional y por décadas fue el símbolo de la fuerza productiva de México y de la organización social que dio a la nación el empuje necesario para salir adelante después de los movimientos de independencia y revolucionario. Sin embargo, en los últimos 30 años este sector ha sido relegado, por los gobiernos neoliberales, a una situación desfavorable entre los sectores productivos, a pesar de la riqueza y diversidad con la que cuenta para ser el pilar de la economía mexicana.

De acuerdo a datos proporcionados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en América Latina la agricultura representa el 57 por ciento, la ganadería el 40 y la pesca el 3 por ciento de la producción de alimentos, asimismo, en México se emplean a 6 millones 111 mil personas en la agricultura, lo que



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

representa el 5.2% de la población total del país, y 592 mil personas en actividades pecuarias; para las actividades agroalimentarias se ha dedicado una superficie de 22 millones de hectáreas, que constituyen el 11% de la superficie nacional.<sup>9</sup>

A pesar de los beneficios que el sector agropecuario trae al país, actualmente son sectores que ven reducida su capacidad de producción, situación preocupante para toda la cadena productiva, desde el productor hasta el consumidor final, y evidentemente también para la economía del país. Asimismo, el sector es sensible al cambio climático que ha producido daños irreversibles, en muchos casos, perjudicando al sector social que vive de estas actividades.

La situación del sector rural campesino es de tal magnitud, que se considera ya una crisis, por ejemplo; en los años 50s la participación del campo como sector primario era de aproximadamente 35 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), sin embargo, para nuestros tiempos el porcentaje de esa participación cayó a niveles de suma preocupación, ya que se registra una actividad del solo 4 por ciento del PIB nacional.<sup>10</sup>

Otro problema que enfrenta el campo, a nivel local como a nivel nacional, es la brecha generacional diversos estudios sobre el sector rural en México, realizados por Instituciones gubernamentales y por Organizaciones Civiles, describen la brecha generacional que existe en el campo mexicano, causado por varios factores como: el incremento de la población de la tercera edad en el sector rural y el incremento de los jóvenes que emigran hacia Estados Unidos de América principalmente, o a ciudades cercanas a su comunidad en busca de mejores oportunidades que se traduzcan en una mejora económica.

Las zonas rurales padecen actualmente un despoblamiento de sus habitantes indígenas y campesinos, como se

---

<sup>9</sup> FAO. "Marco estratégico de mediano plazo de cooperación de la FAO en Agricultura Familiar en América Latina". 2015, [en línea], consultado: 07 de marzo de 2022, disponible en: <http://www.fao.org/3/as169s/as169s.pdf>

<sup>10</sup> Véase: <http://www.fao.org/mexico/fao-en-mexico/mexico-en-una-mirada/es/>



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

mencionó en el párrafo anterior, la migración es uno de esos factores que influyen en este problema; asimismo, el crecimiento de las regiones dominadas por el crimen organizado que amenazan la vida campesina por adueñarse de sus cultivos; y otro factor, objetivo de esta iniciativa, la desmotivación de la juventud rural hacia la actividad agropecuaria, consecuencia de la falta de promoción y políticas públicas dirigidas al sector.

El estudio sobre el Envejecimiento de la Población Rural en México, publicado en 2014 por la FAO y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), mostró que el 60 por ciento de los productores del campo son personas mayores de 50 años y sólo el 34 por ciento cuenta con la edad entre 26 y 45 años.<sup>11</sup>

La consecuencia de esto se reflejará en el mediano plazo, dado que la actividad agropecuaria verá reducir su producción considerablemente, lo que se traducirá en un problema socioeconómico severo, que sólo se podrá atender con una solución a corto plazo que afectará la economía nacional. Se tendrá que importar mayores productos básicos para atender la demanda local, derivado del déficit que representará el campo mexicano por no contar con productores que reactiven este sector. Por ende, la juventud debe ser la clave del campo mexicano, debe hacerse un esfuerzo para que los jóvenes se integren en la dinámica agropecuaria a través de la educación.

El campo mexicano tiene la urgente necesidad de que la juventud participe de manera más activa en su dinámica, con el objetivo de lograr el desarrollo de un campo incluyente; es necesario que este sector esté a la vanguardia como lo exigen las condiciones actuales, tanto nacionales como a nivel mundial, por ello se deben crear Leyes que faciliten el dinamismo de la actividad agropecuaria, la cual es fundamental para el crecimiento económico del Estado.

---

<sup>11</sup> Estudio sobre el envejecimiento de la población rural en México. SAGARPA, FAO, 2014, [en línea], consultado: 008 de marzo de 2022, disponible en: <http://www.sagarpa.gob.mx/programas2/evaluacionesExternas/Lists/Otros%20Estudios/Attachments/43/2%20Estudio%20sobre%20el%20envejecimiento%20de%20la%20poblaci%C3%B3n%20rural%20en%20M%C3%A9xico.pdf>



La realidad de Zacatecas no es ajena a la que se vive a nivel federal, con un alto potencial en el sector agropecuario, sin embargo, con altos niveles de pobreza y marginación se debe apostar por la modernización del campo como un eje estratégico que puede ser el inicio de la transformación por el que el sector primario del Estado debe pugnar por nuevas estrategias de producción.

Uno de esos nuevos ejes, sin lugar a dudas, es la educación ambiental y la tecnificación de nuevos modelos de agricultura, en específico, para consolidar la autosuficiencia alimentaria de la población zacatecana. La instalación de huertos como sistemas educativos para su reproducción en la sociedad se ha planteado en el mundo a fin de dar solución a los problemas ecológicos y económicos, dando prioridad a los pequeños agricultores para que se refuerce la recuperación de métodos de cultivos tradicionales.

*“Los huertos escolares son espacios de encuentro educativo que pueden contribuir a una formación integral, así como a mejorar los resultados académicos y la nutrición de los estudiantes, adicionalmente en ellos se aprende a cuidar la naturaleza, a tener una mejor alimentación y mejorar las relaciones entre las personas, así mismo otros estudios hablan del potencial que estos tienen en los resultados académicos, principalmente en las materias de ciencias, biología y ecología, una investigación más reciente muestra cómo los huertos escolares pueden favorecer la integración grupal y el trabajo colaborativo”.<sup>12</sup>*

El inculcar en los niveles de educación básica y media superior, tanto en zonas urbanas como rurales, el fomento y la práctica del cultivo en huertos escolares fortalecerá algunos otros aspectos importantes e indispensables para la educación como:

- La responsabilidad de los alumnos a la hora de cultivar su propio alimento, proporcionaría ilusión y aprendizaje;
- Favorecería la alimentación sana y equilibrada, sin uso de productos químicos;

<sup>12</sup> Amienta Moreno, Daniel Eduardo. “Huertos escolares como espacios para el cultivo de relaciones”, Innovación educativa, (Méx. DF) vol.19 no.80 México may./ago. 2019, consultado: 09 de marzo de 2022, disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-26732019000200161](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-26732019000200161)



- Se potenciaría el cultivo de productos autóctonos y de temporada;
- Se trabajaría en un espacio natural, interactuando con su entorno más próximo, que es la tierra y el cuidado del medio ambiente;
- Se fortalecerían los valores del respeto, conservación y cuidado de la naturaleza, el medio ambiente y el entorno, valores que han sido olvidados desde hace mucho tiempo.

Queda de manifiesto la gran utilidad social, económica y ambiental que representa la instalación de estos espacios que sirvan como prototipo para que la sociedad los implemente en sus hogares, colonias, barrios y municipios. Por tal motivo, la presente iniciativa de Decreto propone reformar la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, adicionando una fracción X, recorriéndose en el orden la subsecuente, del artículo 13 de la Ley en comento, a fin de establecer que la educación impartida en el Estado, tendrá como fin inculcar en los niveles de educación básica y media superior, tanto en zonas urbanas como rurales, el fomento y la práctica del cultivo en huertos escolares.

Se deben crear los mecanismos para que la agricultura a pequeña escala se convierta en el centro de las políticas agrícolas, ambientales y sociales de la entidad, ya que está comprobado que juega un rol fundamental en la erradicación del hambre, en la nutrición de las familias rurales y urbanas y por ende en el desarrollo del Estado.

### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** La Comisión de Educación fue la competente para estudiar y analizar las iniciativas, así como para emitir el dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 151, 154, fracción XII, 155 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.



**SEGUNDO. LA NUEVA ESCUELA MEXICANA.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación en septiembre de 2019, la Ley General de Educación es el ordenamiento legislativo mediante el cual se garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

En el artículo 5 de la propia Ley General de Educación, se inscribe:

**Artículo 5.** Toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte. Con el ejercicio de este derecho, inicia un proceso permanente centrado en el aprendizaje del educando, que contribuye a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad; es factor determinante para la adquisición de conocimientos significativos y la formación integral para la vida de las personas con un sentido de pertenencia social basado en el respeto de la diversidad, y es medio fundamental para la construcción de una sociedad equitativa y solidaria.

Con ello, se da sentido a las reformas del presente instrumento, mismas que se encuentran establecidas en el precepto de orden federal, y, por ende, los temas y conceptos en materia educativa



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Planteados fortalecen el desarrollo humano integral de los educandos en nuestro estado, abonando al proceso de armonización.

La Ley General distribuye las competencias entre los órdenes de gobierno y permite asumir a los estados atribuciones específicas en materia educativa para fortalecer y consolidar la Nueva Escuela Mexicana, condición indispensable para el bienestar de las zacatecanas y zacatecanos.

Conforme a lo anterior, la Nueva Escuela Mexicana tiene como objetivo, de acuerdo con el artículo 11 de la propia Ley General, buscar la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

En este marco las iniciativas proponen, precisamente, contribuir a la consecución de tal objetivo, y cumplir con las prioridades establecidas por la autoridad educativa federal en la materia:

1. Educación para todas y todos.
2. Educación de excelencia para aprendizajes significativos.
3. Revalorización de Maestras y Maestros.



4. Entornos educativos dignos y sana convivencia.
5. Vida saludable.
6. Rectoría del Estado en la educación y consenso social.<sup>13</sup>

### **TERCERO. LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS.**

La historia de la educación en nuestro país y, por ende, en nuestro Estado, no solo se puede explicar a través de corrientes ideológicas, sino también a través de sus reformas jurídicas, que son las que permiten fortalecer y dotar de contenido a las instituciones y establecer los procedimientos de su operatividad.

La Ley de Educación del Estado de Zacatecas, publicada en el Suplemento al Núm. 49 del Periódico Oficial del Estado, el 17 de junio de 2020, es un instrumento basado en la Nueva Escuela Mexicana, proyecto educativo con enfoque crítico, humanista y comunitario para formar estudiantes con una visión integral, busca la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, colocando en el centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.<sup>14</sup>

---

<sup>13</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562380/Programa\\_Sectorial\\_de\\_Educaci\\_n\\_2020-2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562380/Programa_Sectorial_de_Educaci_n_2020-2024.pdf)

<sup>14</sup> Secretaría de Educación Pública, 2024. La Nueva Escuela Mexicana y su Impacto en la Sociedad. Disponible en: <https://educacionbasica.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2024/05/La-NEM-y-su-impacto-en-la-sociedad.pdf>



De acuerdo con la UNESCO, la educación, como un derecho humano, es el medio principal para que toda persona pueda desarrollar sus capacidades, habilidades y participar activamente en la sociedad.<sup>15</sup>

Toda certeza jurídica incide en el bien común, de esta manera, las iniciativas materia del presente dictamen encuentran áreas de oportunidad sobre las que es incuestionable actualizar la legislación estatal en materia educativa.

Lo anterior, en cuatro grandes temas:

- **La salud mental.** Es un derecho humano universal, consagrado en nuestra carta magna y, el cual, implica el derecho a la integración en el entorno social. Las escuelas configuran, por mucho, este entorno social.
- **La educación financiera.** Es un proceso informativo, formativo y de asesoramiento que nos ayuda a tomar mejores decisiones sobre el dinero, el ahorro y la inversión. Esta alfabetización financiera de la sociedad es una responsabilidad compartida en la que deben intervenir las familias, el sistema educativo, las instituciones financieras, los reguladores y la sociedad en general.

---

<sup>15</sup> UNESCO Etxea, 2005. La Educación como un Derecho Humano. Disponible en: [https://www.unetxea.org/dokumentuak/Educacion\\_Derecho\\_Humano.pdf](https://www.unetxea.org/dokumentuak/Educacion_Derecho_Humano.pdf)



El fomento a la activación física, la práctica del deporte y la educación física. Con la finalidad de lograr un cambio de paradigma en toda la sociedad mediante la mejora de los conocimientos, la comprensión y la valoración de los múltiples beneficios que reporta la actividad física regular, en función de la capacidad y a todas las edades, sobre todo desde la niñez.

- **La educación ambiental.** Promueve una sólida conciencia ambiental que favorece la protección y conservación del entorno, la prevención del cambio climático y el desarrollo sostenible.

Los conocimientos y habilidades mencionados son fundamentales en la formación de las y los zacatecanos, y se sustentan, también, en la Ley General de Educación, en cuyo artículo 30 se establecen los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación.

Cabe mencionar que dos de las iniciativas propusieron reformar el artículo 13 de la Ley de Educación del Estado, disposición donde se establecen los fines de la educación impartida por el Estado; sin embargo, fue más adecuado incluir las modificaciones propuestas en el artículo 53 del ordenamiento



citado, toda vez que en él que se precisan los conocimientos y habilidades indispensables en la formación integral de las zacatecanas y zacatecanos.

Por lo anterior, esta Asamblea Popular concuerda con el contenido de las iniciativas materia del presente instrumento legislativo y reitera su compromiso con el fortalecimiento de la educación en nuestro Estado.

**CUARTO. IMPACTO PRESUPUESTAL.** La comisión de dictamen estimó que se atendió lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en razón de lo siguiente:

Las reformas planteadas no tienen un impacto presupuestal que genere un compromiso económico para las instituciones que se involucran en su cumplimiento, toda vez que no se proponen nuevas estructuras administrativas y, tampoco la creación de plazas o contratación de personal, por lo que no se excede el presupuesto autorizado.



Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

## DECRETA

**ÚNICO.** Se reforma la fracción IX y se adicionan las fracciones XII, XIII y XIV al artículo 53 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

### **La formación de las zacatecanas y los zacatecanos**

#### **Artículo 53. ...**

I. a la VIII.

IX. Los conocimientos, habilidades motrices y creativas, a través **del fomento a** la activación física, la práctica del deporte y la educación física vinculadas con **estilos de vida saludables, la educación para** la salud, la cultura, la recreación y la convivencia en comunidad;

X. a la XI.

**XII. La salud mental de niñas, niños y adolescentes en la educación básica;**

**XIII. La promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera, y**



**XIV. La educación ambiental para la sustentabilidad que integre el conocimiento de los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate del cambio climático, así como la generación de conciencia para la valoración del manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales que garanticen la participación social en la protección ambiental.**

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente instrumento.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU  
PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta  
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintisiete días del mes de  
marzo del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE



DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

PRIMER SECRETARIO



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

SEGUNDO SECRETARIO



DIP. MARTÍN ALVAREZ CASIO



DIP. MARCO VINICIO FLORES GUERRERO